INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-007-2026

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 del 2011 y Decreto 1082 de 2015, LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social a la presente convocatoria pública, al contrato que se derive de la misma, a su ejecución, terminación y liquidación.

Toda la información y documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II, a través del portal de contratación www.colombiacompra.gov.co y por tanto corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente, los documentos que se emanen de la CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI.

En las actuaciones derivadas de todas las estipulaciones del presente proceso de selección y del contrato que como consecuencia del mismo se suscriba, el proponente obrará con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

CAPITULO I

1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

SERVICIOS DE IMPRESIÓN, ESCÁNER, FOTOCOPIADO Y CONEXOS, CON EL SUMINISTRO DE PAPEL, INSUMOS, REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MEDIANTE EL SISTEMA DE OUTSOURCING PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2026.

2. ALCANCE DEL OBJETO

La presente contratación bajo la modalidad de **Outsourcing "Todo Incluido" a Monto Agotable**, comprende:

Tiempo de Respuesta: Máximo **cuatro (4) horas hábiles** para la llegada del técnico.

- **Continuidad:** Si el equipo no se repara en **24 horas hábiles**, se debe instalar un equipo de backup en un máximo de **48 horas**.
- **Insumos:** Suministro permanente de **Papel Bond** de **gramaje mínimo de 75 grs u 80grs y un porcentaje de blancura no inferior al 95%** asegurando el correcto flujo en impresión dúplex (ambas caras) y evitando obstrucciones físicas en los equipos.y tóneres.

Stock de Seguridad: El contratista mantendrá en la sede de la Contraloría 10 resmas de papel y 1 juego de tóner por equipo de forma permanente

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO	ARTÍCULO
80000000	80160000	80161800	80161801	Servicios de alquiler o leasing de Fotocopiadoras
82000000	82120000	82121700	82121701	Servicios de copias en blanco y negro o de cotejo

2. REQUISITOS DE HABILITACIÓN TÉCNICA (FILTRO OBLIGATORIO)

Para que la propuesta sea habilitada y pase a la evaluación económica, el proponente deberá adjuntar **OBLIGATORIAMENTE** en su oferta técnica:

1. **Catálogos Oficiales de Fábrica:** El folleto o ficha técnica original del fabricante de los modelos ofertados. Se verificará que cumplan con la velocidad de impresión y escaneo exigida.
2. **Certificación de Año de Fabricación:** La Entidad verificará el año de lanzamiento en la web del fabricante.
3. **Certificación de Domicilio:** Cámara de Comercio que acredite sede, sucursal o agencia en la ciudad de Cali
4. **NOTA:** La ausencia de los catálogos o la oferta de equipos con especificaciones inferiores será **CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA**.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (HARDWARE)

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Cantidad	Cuatro (4) Equipos Multifuncionales Láser B/N. De pasillo/piso (No de escritorio).	Propuesta Técnica
Estado y Origen	Equipos originales pertenecientes a líneas de modelos vigentes en el mercado nacional con soporte activo del fabricante. Para equipos remanufacturados/repotenciados, el contador total acumulado de cada equipo no podrá superar las 150.000 páginas al momento de la instalación.	Catálogo, Certificación del oferente y Reporte físico de contadores del equipo instalado.
Funciones	Impresión dúplex automática, Copiado y Escaneo simultáneo.	Catálogo
Velocidad Impresión	Los cuatro (4) equipos deben tener una velocidad mínima de 35 páginas por minuto (ppm).	Catálogo
Velocidad Escaneo	Mínimo 45 originales por minuto (opm) Dúplex (ambas caras en una sola pasada).	Catálogo
Alimentador (ADF)	Automático con capacidad mínima de 100 hojas.	Catálogo
Conectividad	Interfaz de red Gigabit Ethernet 10/100/1000 e integración con protocolos de red SMB, FTP y SMTP para escaneo directo.	Catálogo
Seguridad	Cifrado de almacenamiento/disco duro AES y borrado seguro de datos/sobreescritura.	Catálogo o Ficha Técnica
Capacidad Papel	Mínimo 2 a 4 bandejas frontales que sumen una capacidad mínima de 1.500 a 2.000 hojas	Catálogo

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	+ Bandeja Bypass.	
Legalidad y Trazabilidad (DIAN)	**REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE:** El proponente deberá adjuntar con su oferta los Manifiestos de Importación y/o Declaraciones de Aduana que acrediten el legal ingreso al país del **modelo de los equipos ofertados**, emitidos por la DIAN.	Copia de los Manifiestos de Importación y Declaraciones de Aduana de la DIAN aportados en la propuesta.
Legalidad y Trazabilidad	La Entidad requiere al oferente que especifique y certifique mediante documento firmado por su representante legal los números de serie (seriales) de los cuatro (4) equipos reservados para este proceso, los cuales deberán coincidir con los manifiestos aportados.	

5. REQUISITOS DE LOGÍSTICA Y SOPORTE TÉCNICO

Tiempo de Respuesta: Máximo **cuatro (4) horas hábiles** para la llegada del técnico.

- **Continuidad:** Si el equipo no se repara en **24 horas hábiles**, se debe instalar un equipo de backup en un máximo de **48 horas**.
- **Insumos:** Suministro permanente de **Papel Bond** de **gramaje mínimo de 75 grs u 80grs y un porcentaje de blancura no inferior al 95%** asegurando el correcto flujo en impresión dúplex (ambas caras) y evitando obstrucciones físicas en los equipos.y tóneres.
- **Stock de Seguridad:** El contratista mantendrá en la sede de la Contraloría 10 resmas de papel y 1 juego de tóner por equipo de forma permanente.

5. VERIFICACIÓN PREVIO AL INICIO (ACTA DE INICIO)

Antes de la firma del Acta de Inicio, la Entidad verificará físicamente:

- Que los seriales y modelos coincidan con los catálogos aportados.

- Que los contadores de las máquinas sean coherentes con el estado ofertado.
- Entrega del Stock de Seguridad inicial.

7. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN

- **Nota 1:** El contrato se adjudicará por el **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ($30.000.000)** bajo el sistema de **Monto Agotable**.
- **Nota 2:** La adjudicación se realizará a la oferta con la **MENOR SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS** de los siguientes ítems:
    1. Valor unitario de Impresión/Fotocopiado (Incluye equipo, mantenimiento, tóner y **papel**).
    2. Valor unitario de Escaneo (Costo ofertado por página).

8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- **Instalación:** Configuración completa en red y escaneo a carpetas/correos.
- **Mantenimiento:** Preventivo mensual programado y correctivo ilimitado.
- **Gestión Ambiental:** Recolección de tóners usados y entrega de certificado de disposición final.
- **Informes:** Reporte mensual de contadores por usuario/dependencia para soporte del pago.

9. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 a partir del acta de inicio.

10.LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en las instalaciones de la Contraloría General de Santiago de Cali.

11.CLASE DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicio outsourcing

12.FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de Selección del Contratista será la de MÍNIMA CUANTÍA teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso de contratación no supera el 10% de la menor cuantía determinado para la Entidad, aplicándose lo dispuesto en la subsección 5 MINIMA CUANTIA, Art 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1. 2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015 relacionados con la Contratación de Mínima Cuantía.

En este proceso, sólo se verificarán los requisitos mínimos habilitantes del oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificará la presentada por el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso la oferta deberá encontrarse en las condiciones del mercado y satisfacer las necesidades.

13.PRESUPUESTO OFICIAL.

La Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría General de Santiago de Cali, apropia la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000) M/CTE incluido IVA** y demás deducciones por concepto de impuestos y contribuciones que haya a lugar**,** el cual se cubrirá con cargo al código de Apropiación No. 2.1.2.02.02.008.99. y disponibilidad presupuestal No.000146 del 2 de julio de 2026.

Nota 1: El contrato se adjudicará por el **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL** del presente proceso (monto agotable). Por consiguiente, los servicios a adquirir serán por el valor unitario ofrecido por el proponente ganador en su oferta económica, conforme a las especificaciones técnicas.

El MONTO AGOTABLE se debe entender como un proceso en el cual la propuesta económica debe presentar para cada ítem o servicio el valor unitario y el valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto descrito anteriormente de la vigencia fiscal 2026. Adicionalmente las unidades se proyectan de acuerdo con la necesidad de la entidad.

Nota 2:: El presente proceso se adjudicará a la oferta económica de menor valor; el ganador será quien presente la **"Menor Sumatoria de los Valores Unitarios Ofertados"** para los ítems de Impresión/Fotocopiado y Escaneo. La Entidad verificará que dichos valores sean de mercado y garanticen la sostenibilidad de los insumos (especialmente el papel).

14.FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará mensualmente, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de los informes emitidos por el Supervisor del contrato, quien certificará sobre la efectiva prestación del servicio, previa presentación de la factura y la acreditación correspondiente al cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social por parte del contratista.

14.1 DEDUCCIONES

La Contraloría General de Santiago de Cali, realiza deducciones por concepto de impuestos y contribuciones de conformidad a la ley.

15.PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso de selección, podrán participar personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, consideradas legalmente capaces, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos reglamentarios y demás disposiciones que los modifiquen o complementen.

16.PUBLICIDAD

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, serán publicados en la plataforma del SECOP II los estudios previos y la presente invitación pública.

17.PROPUESTA

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, la escogencia recaerá en la propuesta que oferte el menor valor total de la oferta económica, previa verificación de los requisitos habilitantes exigidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Para poder determinar la oferta ganadora, se tendrá en cuenta el menor valor ofertado incluido IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar, oferta que se deberá presentar en los términos de la plataforma del SECOP II, la cual no podrá superar el Presupuesto total estimado por la entidad, (de conformidad con el estudio de mercado so pena de incurrir en causal de RECHAZO, de conformidad con los términos establecidos en la invitación pública del proceso que se publique).

Los proponentes deberán presentar su oferta económica de conformidad con las preguntas creadas en la sección del cuestionario electrónico del SECOP II, denominada “OFERTA ECONÓMICA” y FORMATO DE OFERTA ECONOMICA, en pesos colombianos, sin centavos, incluido todos los costos directos o indirectos de cada bien requerido por la entidad, sin sobrepasar el precio de referencia establecido por la entidad, así:

1. En la Plataforma del SECOP II (Cuestionario del Sobre Económico) el oferente deberá diligenciar VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: En esta pregunta el proponente deberá incluir el valor total del presupuesto oficial asignado que asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000),** que corresponderá al valor del contrato.

2. En el **FORMATO DE OFERTA ECONOMICA (anexo 3) aportado** por la entidad, el cual se deberá adjuntar con la propuesta, so pena de RECHAZO. En este, el proponente deberá diligenciar el valor unitario por cada copia, impresión, o escáner

3. **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**. En relación con las propuestas económicas, la Entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

Nota 1: Las ofertas económicas deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley, y cualquiera otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación, así mismos costos directos y/o indirectos, y ajustándose a cada una de las especificaciones técnicas descritas en las fichas técnicas del proceso, y que por ningún motivo se considerarán gastos adicionales.

Nota 2: Se precisa que el presente proceso de selección se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, es decir el menor precio ofertado por el servicio realizado

El valor de la oferta económica debe contemplar los costos derivados de los insumos y elementos necesarios para el funcionamiento eficiente de los bienes.

18.VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

Los proponentes deberán diligenciar la pregunta tipo lista de precios en la plataforma SECOP II: “Transcriba el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad”, en la cual deberán diligenciar el presupuesto oficial toda vez que la plataforma exige dicho requisito para efectos de trasladar automáticamente dicha cifra a la minuta que resulte del proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anterior, la pregunta señalada no hace parte de la oferta económica.

En este orden de ideas, en el evento de que el proponente diligencie un valor diferente al del presupuesto oficial establecido por la entidad, la Entidad realizará la corrección de transcripción en el sistema al momento de elaborar la minuta del contrato al que resulte adjudicatario

Para la presentación de la propuesta se deberá diligenciar el ANEXO No. 1

En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. La Contraloría, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días, contados

a partir de la fecha de presentación de esta.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de este proceso de selección, está sujeto a las deducciones por concepto de impuestos y contribuciones de conformidad a la ley.
Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica, que no alteren el precio unitario propuesto, serán corregidos y con base en la corrección se decidirá sobre la oferta.

El contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de los valores ofertados, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del Contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. La Contraloría no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato. Por lo tanto, el proponente deberá calcular y tener en cuenta todos los costos que puedan afectar el valor del contrato.

La no presentación de la oferta económica no será subsanable y la propuesta será rechazada. Los documentos deberán ser remitidos, dentro de la fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

CAPITULO II

CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA MC-007-2026

El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II.

La CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, (www.colombiacompra.gov.co), todos los actos, documentos, la invitación pública y la comunicación de aceptación de la oferta; con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías y al público en general, la información sobre la presente contratación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos del contrato celebrado. Se fija como cronograma del proceso de selección en la modalidad de Mínima cuantía MC-007.2026, el publicado en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Las fechas y lugar indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la Invitación Pública mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP II; por tanto, cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en la invitación pública.

Toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, deberá ser como mensaje en la plataforma del SECOP II y en caso de indisponibilidad de la plataforma a la dirección de correo del grupo de contratación: contratacion@contraloriacali.gov.co.

Las propuestas deben ser presentadas en la hora y fecha señaladas en el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).

La CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, para efecto de dar aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020; en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", el cual rige a partir del 24 de marzo de 2022.

Nota: Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la invitación y los estudios previos.

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DEL OFERENTE

1. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La Contraloría General de Santiago de Cali, designa a la Dirección Administrativa y Financiera, con el fin que efectúe los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en esta Invitación Pública, recomendando al ordenador del gasto, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación realizada. En el caso, que la Entidad no acoja la recomendación, esto se justificará mediante acto administrativo motivado.

2. FACTOR DE ESCOGENCIA

Para la presente contratación, se tiene en cuenta el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuyo tenor dispone: *"(...) La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato."* (Cursiva fuera de texto).

De acuerdo con los criterios jurídicos expuestos, el factor de selección del proponente, es decir, la Entidad debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en el estudio previo y en la invitación a participar y que ofrezca el menor precio (mayor porcentaje de descuento) de la oferta; por tal razón, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones

3. ASPECTOS JURÍDICOS

El estudio jurídico habilita la propuesta y tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas se ajustan a los requerimientos legales y normativos de la presente Invitación Pública.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta debe ser mínimo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la entrega de la propuesta.

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que se presente un empate en el **Menor Precio** ofertado, la Contraloría General de Santiago de Cali adjudicará el contrato siguiendo el orden de prelación obligatorio establecido en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021:

1. **Emprendimientos y empresas de mujeres:** El proponente que acredite esta condición según los requisitos legales.
2. **Mipymes o Cooperativas:** El proponente que acredite ser Micro, Pequeña o Mediana Empresa colombiana.
3. **Vinculación de personas con discapacidad:** El proponente que acredite en su nómina un mínimo del 10% de trabajadores con discapacidad debidamente certificados.
4. **Empresas con Sello de Equidad Laboral:** Quienes cuenten con la certificación vigente del Programa de Equidad Laboral (Equipares).
5. **Personal en proceso de reincorporación:** Empresas que vinculen trabajadores que sean víctimas del conflicto o excombatientes en proceso de reincorporación.
6. **Sorteo:** Si persiste el empate después de aplicar los criterios anteriores, se realizará un sorteo aleatorio mediante balotas o moneda en la fecha y hora que la Entidad programe.

LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA. LA OMISIÓN EN LA ACREDITACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE ACÁPITE NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE

6. CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS

Las propuestas se eliminarán, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

A. Cuando el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia o cuando se encuentren inmersos en conflicto de interés.
B. La no presentación de la oferta económica en las condiciones previstas en el presente documento y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

C. Cuando la propuesta con el menor precio no cumpla con las condiciones exigidas, en caso de no cumplir con el requisito, se realizará el mismo procedimiento anteriormente establecido, con la segunda propuesta consecutiva que haya presentado el menor precio.
D. No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora límite señalada en el SECOP II para su entrega, así como tampoco aquellas propuestas que sean enviadas a través de correo, fax, correo electrónico, internet o cualquier otro medio telemático, o radicadas en sitios diferentes al señalado, salvo lo previsto en el acápite de INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II del presente complemento y en el Protocolo de indisponibilidad del SECOP II emitido por Colombia Compra Eficiente
E. Cuando la Entidad establezca que la información o documentación aportada, no coincide con la realidad o cuando el Contratista haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
F. Cuando se presenten varias ofertas por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona), o cuando el proponente tenga intereses en otra persona jurídica que también se presente al proceso. En dicho evento, sólo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero, según registro en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.
G. Cuando el proponente, una vez requerido por la Entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta. o, cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o, no cumplan con las condiciones para participar en el proceso. En todo caso, el proponente no podrá mejorar su oferta.
H. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes (los aspectos jurídicos, financieros y de experiencia del proponente) que no haya subsanado.
I. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo reglamenten.
J. Cuando el valor total de la propuesta, incluidos impuestos, contribuciones, gastos, tasas de orden nacional, departamental o distrital, exceda el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.
K. Cuando el valor de la propuesta económica en la plataforma SECOP II, presente inconsistencias o diferencias con la documentación presentada para el proceso
L. En el evento en que la CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI deba realizar alguna corrección aritmética a la propuesta y ésta supere el valor del presupuesto oficial estimado para este proceso.
M. Cuando no presente autorización del órgano social competente, en el evento de que el Representante Legal de la persona jurídica requiera de la misma para presentar oferta y suscribir contrato, o cuando exceda las facultades conferidas en la respectiva autorización.
N. Cuando no se anexen la totalidad de los documentos requeridos por la Entidad.
O. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información,

que, de cualquier manera, no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

P. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

Q. Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia en el desarrollo del proceso de selección.

R. Cuando la oferta se presente por persona sin capacidad jurídica para obligarse o para obligar a la persona, ente, o forma de asociación o colaboración a la que representa.

S. Cuando el proponente, alguno de sus miembros o alguno de sus representantes legales, no tengan definida su situación militar, salvo las excepciones previstas en la Constitución y la ley.

T. Cuando se verifique que el objeto social del Oferente, de acuerdo con el Certificado de la Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, no corresponde con el objeto del proceso.

U. Cuando no se acredite la existencia de la sociedad proponente, la constitución del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, u otra forma de proponente plural, o la representación por quien suscribe la oferta.

V. Cuando no se acredite la existencia de la sociedad proponente, la constitución del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, u otra forma de proponente plural, o la representación por quien suscribe la oferta.

W. Cuando los documentos aportados para acreditar la existencia o representación de la persona jurídica o la constitución y representación del proponente plural o promesa de sociedad futura presenten defectos y el interesado no subsane las deficiencias sobre los mismos, en el plazo que la entidad disponga para tal efecto.

X. Cuando de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el proponente o alguno de sus integrantes (proponente plural) se encuentre disuelto y en proceso de liquidación judicial.

Y. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el proceso de selección.

Z. Cuando el contador y/o revisor fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.

AA. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

BB. Las demás contempladas en la presente invitación, en la Constitución y la Ley

CAPÍTULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

Bajo los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de

selección de Mínima Cuantía y garanticen la plena satisfacción de las necesidades de la entidad.

Además de lo exigido en esta invitación sobre los PARTICIPANTES, en caso de personas jurídicas, al existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, si su propuesta resulta ser la seleccionada, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

Igualmente se deberá aportar con la propuesta Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y el Contador de la Empresa, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. (En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

En tal virtud los oferentes deberán aportar los siguientes documentos:

1. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:

ITEM	PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
1	Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para la entrega de propuestas.	Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
2	Fotocopia de la cédula de ciudadanía (Representante legal).	Registro Único Tributario (RUT) - Actualizado
3	Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación. (del representante legal).	Libreta militar si es varón menor de cincuenta (50) años.
4	Certificado del Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (último boletín, se puede solicitar vía Internet). (del representante legal y empresa).	Constancia de afiliación a Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002, y 23 de la Ley 1150 de 2007.
5	Copia de la libreta militar si es menor de 50 años. (Representante legal).	Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.
6	Certificado de antecedentes Policía Nacional del Representante Legal.	Certificado de Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (Último boletín, se puede solicitar vía Internet).
7	Registro Único Tributario (RUT) – Actualizado	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública.

ITEM	PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
8	Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los últimos seis meses, firmado por el revisor fiscal, si no se tiene por el Representante Legal, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.	Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
9	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona Jurídica, suscrita por el Representante Legal.	
10	Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal de la Persona Jurídica.	
11	Anexar certificación donde conste la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y que conocen los riesgos/ peligros y la forma de controlarlos. (Evaluación de estándares mínimos o evaluación de la ARL)	Anexar certificación donde conste la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y que conocen los riesgos/ peligros y la forma de controlarlos. (Evaluación de estándares mínimos o evaluación de la ARL)

2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Los oferentes deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de **máximo tres (3) certificaciones** de contratos ejecutados, terminados o liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso (servicios de outsourcing, alquiler o mantenimiento de equipos de impresión y fotocopiado), cuya sumatoria sea **igual o superior al 100% del presupuesto oficial** ($ 30.000.000).

2.1 CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

Con el fin de promover la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES), la Entidad permitirá que los proponentes que acrediten dicha condición (según Decreto 1074 de 2015), cumplan con la experiencia exigida mediante la presentación de **hasta tres (3) certificaciones** de contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

La sumatoria de dichos contratos deberá ser igual o superior al **100% del presupuesto oficial**. La Entidad aplicará este criterio diferencial permitiendo una mayor acumulación de contratos para facilitar el cumplimiento del requisito habilitante a este sector empresarial.

3. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.

Nota: la entidad no aceptara ofertas parciales o divididas

4. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y GARANTÍAS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

4.1. RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

TIPIFICACIÓN: Cuando el Contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

ASIGNACIÓN: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo, suscritas por él en el contrato con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.

GARANTÍA: El Contratista otorgará una garantía amparando el cumplimiento del contrato por cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más.

4 .2 RIESGO POR LA CALIDAD DEL BIEN Y DEL SERVICIO:

TIPIFICACIÓN: Cuando los bienes y el servicio contemplados en el contrato sean de mala calidad.

ASIGNACIÓN: El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad de los bienes y del servicio ofertados y aceptados por la contraloría.

GARANTÍA: El contratista otorgará una garantía amparando la calidad del bien y del servicio por cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más.

4.3 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

TIPIFICACIÓN: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

ASIGNACIÓN: El contratista es total y absolutamente responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

GARANTÍA: El contratista debe amparar el *pago de salarios, prestaciones sociales legales* **e** *indemnizaciones laborales.* Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía es del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

5. OTROS ASPECTOS

INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II

En los eventos en los que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para manifestar interés, crear o enviar ofertas y/o crear o aplicar Adendas,

la CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, dará aplicación a lo previsto en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la cual se encuentra disponible a través del enlace < https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pd f>, para lo cual el correo oficial será contratacion@contraloriacali.gov.co.

En los casos en los que la imposibilidad de acceso o indisponibilidad del SECOP II, certificada por Colombia Compra Eficiente, impida el envío de observaciones o subsanaciones al proceso, se podrán remitir las mismas a través de la cuenta de correo electrónico contratacion@contraloriacali.gov.co

Dado en Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes de julio de 2026

LUKAS STEVENT GONZÁLEZ PEÑALOZA
Secretario General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyect	Angela María Pérez V	Auditor I	
Revisó	Miguel Sánchez Grueso José Julián Rojas Moncaleano	/Auditor I Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Lukas Steveent González Peñaloza	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			